



Resolución Jefatural N° 093-2020-INEI

Lima, 23 de abril de 2020



Visto el Informe N° 030-2020-INEI/OTPP, de la Oficina Técnica de Presupuesto, Planificación y Cooperación Técnica, sobre la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas autorizado con el Decreto Supremo N° 083-2020-EF.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Jefatural N° 414-2019-INEI se aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Año Fiscal 2020, por la suma de **S/ 192 882 268,00 (Ciento noventa y dos millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y ocho y 00/100 Soles)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resolución Jefatural N° 004, 014, 016, 028, 031, 032, 039, 063, 074 y 082-2020 INEI, se modificó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020, incrementándose a la suma de **S/ 232 379 215,00 (Doscientos treinta y dos millones trescientos setenta y nueve mil doscientos quince y 00/100 Soles)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Decreto Supremo N° 083-2020-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de la reserva de contingencia para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19, hasta por la suma de S/ 1 140 724 442,00, correspondiendo al Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI transferir la suma de S/ 46 524 532,00 (Cuarenta y seis millones quinientos veinticuatro mil quinientos treinta y dos y 00/100 soles);

Que, para tal efecto el artículo 2 del Decreto Supremo N° 083-2020-EF establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante documento del visto la Oficina Técnica de Presupuesto, Planificación y Cooperación Técnica, propone la desagregación de los recursos que habilitarán a la Transferencia de Partidas a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios por el monto de S/ 46 524 532,00 (Cuarenta y seis millones quinientos veinticuatro mil quinientos treinta y dos y 00/100 soles), en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 083-2020-EF;



Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, Secretaria General; de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, de Asesoría Jurídica, de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 011-2019-EF/50.01, Decreto de Urgencia N°083-2020-EF; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 083-2020-EF, que autoriza un transferencia de partidas a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según Anexo considera el monto de **S/ 46 524 532,00 (Cuarenta y seis millones quinientos veinticuatro mil quinientos treinta y dos y 00/100 Soles)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, del Pliego: 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática, de acuerdo al siguiente detalle:



DE LA			
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	002 Instituto Nacional de Estadística e Informática	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Nacional de Estadística e Informática	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
FUNCION	:	24 Previsión Social	
ACTIVIDAD	:	5.000991 Obligaciones Previsionales	
Gastos Corrientes			
		2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	467 815,00
TOTAL FUNCION OBLIGACIONES PREVISIONALES			467 815,00



DE LA			
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	002 Instituto Nacional de Estadística e Informática	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Nacional de Estadística e Informática	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
FUNCION	:	03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia	
ACTIVIDAD	:	5.000001 Planeamiento y Presupuesto	
Gastos Corrientes			
		2.3 Bienes y Servicios	450 000,00
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes			
		2.3 Bienes y Servicios	380 000,00

ACTIVIDAD	:	5.001958	Elaboración de Indicadores Coyunturales	
Gastos Corrientes				
		2.3 Bienes y Servicios		485 825,00
ACTIVIDAD	:	5.001959	Elaboración de las Cuentas Nacionales	
Gastos Corrientes				
		2.3 Bienes y Servicios		300 000,00
ACTIVIDAD	:	5.001972	Encuesta de Empresas y Establecimientos	
Gastos Corrientes				
		2.3 Bienes y Servicios		330 900,00
ACTIVIDAD	:	5.001974	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar Continua del Perú	
Gastos Corrientes				
		2.3 Bienes y Servicios		1 362 000,00
ACTIVIDAD	:	5.001975	Encuesta Educativa	
Gastos Corrientes				
		2.3 Bienes y Servicios		7 900 000,00
ACTIVIDAD	:	5.001976	Encuesta Nacional de Hogares	
Gastos Corrientes				
		2.3 Bienes y Servicios		959 000,00
ACTIVIDAD	:	5.001991	Estudios Demográficos y Sociales	
Gastos Corrientes				
		2.3 Bienes y Servicios		45 000,00
ACTIVIDAD	:	5.004568	Censo Nacional Económico	
Gastos Corrientes				
		2.3 Bienes y Servicios		22 870 016,00
ACTIVIDAD	:	5.004614	Encuesta Nacional de Presupuesto Familiar	
Gastos Corrientes				
		2.3 Bienes y Servicios		2 478 976,00
ACTIVIDAD	:	5.004613	Encuesta Nacional Agropecuaria	
Gastos Corrientes				
		2.3 Bienes y Servicios		7 745 000,00
ACTIVIDAD	:	5.005686	Encuesta Nacional de Programas	
Gastos Corrientes				
		2.3 Bienes y Servicios		750 000,00

TOTAL FUNCION: PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA 46 056 717,00

TOTAL GENERAL A NIVEL PLIEGO 46 524 532,00





A LA
 SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO 009 Ministerio de Economía y Finanzas
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



ACTIVIDAD 5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
 Gastos Corrientes

2.0 Reserva de Contingencia 46 524 532,00

TOTAL DE EGRESOS 46 524 532,00



Artículo 2.- Disponer que la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota Para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



[Signature]
 JEFATURA
 BIANTE CARHUAVILCA BONETT
 Jefe
 Instituto Nacional de Estadística e Informática